

Resolución Directoral

Nº 003-2021-INGEMMET/GG-OA

Lima, 19 ENE. 2021

VISTO:

El Informe N° 006-2021-INGEMMET/OA-UF de la Unidad Financiera de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 137-2015-INGEMMET/SG-OA de fecha 23 de junio de 2015, la Oficina de Administración del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET solicita a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas autorización para constituir un "Fondo de Sencillo";

Que, la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público mediante Oficio N° 62-2015-EF/52.03 de fecha 06 de julio de 2015, manifiesta que se puede constituir el citado Fondo de Sencillo, para cuyo efecto es necesario que a través de una directiva se establezcan entre otros, las condiciones y plazos que garanticen su adecuado manejo por parte del personal encargado de su administración así como su registro en el SIAF-SP;

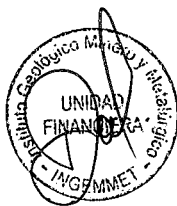
Que, mediante artículo 1 de la Resolución Directoral N° 005-2017-INGEMMET/OA de fecha 13 de enero de 2017, se aprueba la Directiva N° 001-2017-INGEMMET/OA "Administración del Fondo de Sencillo", donde establece en su numeral 6.1. sobre la apertura y habilitación del Fondo de Sencillo y designación de los responsables;

Que, mediante Informe N° 025-2021-INGEMMET/OA-UF-T del 12 de enero de 2021, la Tesorera de la Unidad Financiera informa sobre la necesidad de contar con un fondo denominado "Fondo de Sencillo" para el ejercicio 2021, el cual facilitará la atención para dar vuelto a los usuarios en el pago de los servicios que presta el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET;

Que, la Unidad Financiera mediante Informe N° 006-2021-INGEMMET/OA-UF de fecha 14 de enero de 2021, informa la necesidad de constituir un Fondo de Sencillo, así como la designación del servidor responsable titular y suplente del manejo del mencionado Fondo para el ejercicio fiscal 2021, para lo cual se requiere la emisión del acto resolutivo a través del cual la Oficina de Administración autoriza la apertura del referido fondo y designa al servidor responsable titular y suplente de su manejo;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET, aprobado con Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Con el visto de la Unidad Financiera;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la apertura del Fondo de Sencillo para el Año Fiscal 2021 con la suma de Tres Mil y 00/100 Soles (S/ 3,000.00).

Artículo 2.- Designar como responsables de la administración del "Fondo de Sencillo" a los siguientes servidores civiles:

- Jenny Janet Copari Loza (Titular)
- Luz Eugenia Paucar Silva (Suplente)

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – INGEMMET: www.gob.pe/ingemmet

Regístrese y comuníquese.



Ing. JULIO CESAR DIAZ SIPIRÁN
DIRECTOR
Oficina de Administración
INGEMMET

TRANSCRIPCIÓN:

- Unidad Financiera

